Puerto Gaitán – Meta, quince (15) de julio de 2026

Señor:
**LENIN TOBAR ESCOBAR**
**Nit: 1118539993-2**
Cédula de Ciudadanía No. 1.118.539.993 de Yopal-Casanare

**Asunto:** Aceptación de Oferta contratación de Mínima Cuantía **No 0741** del 16 de julio de 2026.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que LENIN TOBAR ESCOBAR, con cédula de Ciudadanía No. 1.118.539.993 de Yopal-Casanare, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No **MC-SI-045-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META** |
| **NIT:** | 800.079.035-1 |
| **CONTRATISTA** | LENIN TOBAR ESCOBAR |
| **C.C, NIT:** | 1.118.539.993 DE YOPAL-CASANARE - 1118539993-2 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | N/A |
| **C.C:** | N/A |
| **DIRECCIÓN:** | Manzana 16 CASA 31 B Flor Amarillo – Puerto Gaitán Meta |
| **CELULAR:** | 3174392524 |
| **CORREO ELECTRONICO:** | lenin_tobar@hotmail.com |
| **OBJETO:** | **MANTENIMIENTO AL AERÓDROMO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META** |
| **VALOR:** | CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($112.590.954.00) M/CTE . |
| **PLAZO:** | UN (01) MES. |
| **SUPERVISOR** | **CHRISTIAN JULIÁN FERNÁNDEZ REYES**<br>Secretario de Infraestructura |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente factura, acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. |

NOTA 1: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.

**GARANTÍAS:**

| GARANTÍA | VALOR (%) | DURACIÓN |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | 15% del valor del contrato | Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. |
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (04) meses más. |
| Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción. | 10% del valor del contrato | Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas |
| Responsabilidad Civil y Extracontractual | 200 SMMLV | Igual al período de ejecución del contrato. |

**MULTAS Y PENAL PECUNIARIA**

**MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

| | |
|---|---|
| | Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.<br><br>**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**<br><br>En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.<br>El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.<br><br>**CADUCIDAD**<br><br>Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. |
| **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** | **Obligaciones generales**<br><br>1. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos.<br>2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato<br>3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.<br>4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.<br>5. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.<br>6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.<br>7. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.<br>8. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato<br>9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo.<br>10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.<br>11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.<br>12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN |

01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique.

13. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
14. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
15. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades.
16. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.

**Obligaciones específicas**

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del aeródromo en la zona urbana del Municipio De Puerto Gaitán-Meta, objeto del contrato, con el suministro de materiales, herramientas, maquinaria, equipos y personal idóneo, en las fechas que lo requiera el Municipio dentro del tiempo de ejecución del contrato.
2. Suscribir con el supervisor del contrato el recibo final a satisfacción, de los mantenimientos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega de la obra.
3. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, herramientas, materiales y personal necesario para la ejecución de las adecuaciones según lo establecido en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
4. Realizar el respectivo mantenimiento garantizando las pruebas y ensayos de calidad.
5. Dar a conocer a la Supervisión cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Garantizar la estabilidad, funcionalidad y calidad de las obras ejecutadas, corrigiendo por su cuenta y riesgo cualquier falla, asentamiento, defecto constructivo o deterioro atribuible a la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los plazos establecidos por la supervisión y sin costo adicional para la entidad.
7. Contar con el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual, el stock requerido de materiales y la documentación necesaria.
8. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Administración Municipal y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Administración Municipal procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.

| | |
|---|---|
| | **10.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza de este. |
| **OBLIGACIONES MUNICIPIO:** | **1.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.<br>**2.** Realizar los pagos en los términos convenidos.<br>**3.** Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.<br>**4.** Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.<br>**5.** Verificar el buen estado de los mismos.<br>**6.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.<br>**7.** Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.<br>**8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.<br>**9.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.<br>**10.** Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.<br>**11.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.<br>**12.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.<br>**13.** Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.<br>**14.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.<br>**15.** Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META** |
| **IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL** | La imputación presupuestal se hará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. |

| CDP | RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| **2026001615** | AC-1-45<br>AC-1-4599<br>AC-1-4599-1000<br>2024505680156<br>4599016<br><br>FUENTE:<br>1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION | OTRAS OBRAS DE INGENIERÁ CIVIL | $113.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | **$113.000.000,00** |

OFERTA ECONÓMICA:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DESMONTE Y LIMPIEZA | | | | |
| 1,1 | ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD | HA | 9,69 | 1.385.000,00 | $ 13.420.650,00 |
| 1,2 | TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES | VJ | 83,00 | 239.000,00 | $ 19.837.000,00 |
| | | | | Subtotal: | $ 33.257.650,00 |
| 2 | CERRAMIENTO | | | | |
| 2,1 | LIMPIEZA DE POSTES DE CONCRETO PARA CERCAS DE ALAMBRE DE PUAS | M2 | 651,70 | 7.700,00 | $ 5.018.090,00 |
| 2,2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN CONCRETO PARA CERCA H = 2.10 M | UN | 12,00 | 111.500,00 | $ 1.338.000,00 |
| 2,3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS PARA CERCA | ML | 2.702,00 | 10.200,00 | $ 27.560.400,00 |
| | | | | Subtotal: | $ 33.916.490,00 |
| 3 | PINTURAS | | | | |
| 3,1 | PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS | M2 | 651,70 | $ 16.800,00 | $ 10.948.560,00 |
| 3,2 | PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL | M2 | 24,00 | $ 16.300,00 | $ 391.200,00 |
| | | | | Subtotal: | $ 11.339.760,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | SEÑALIZACION | | | | | |
| 4,1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGAVELETAS | UN | 2,00 | $ | 151.300,00 | $ 302.6... |
| 4,2 | SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA (SI) RECTANGULO DE 50 X 60 CM PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 14,00 | $ | 371.900,00 | $ 5.206.600,00 |
| | | | | | **Subtotal:** | $ 5.509.200,00 |
| | | | | | COSTOS DIRECTOS | $ 84.023.100,00 |
| | Administración | | 29,00% | $ | 24.366.699,00 | |
| | Imprevistos | | 1,00% | $ | 840.231,00 | |
| | Utilidad | | 4,00% | $ | 3.360.924,00 | |
| | TOTAL COSTOS INDIRECTOS | | | $ | 28.567.854,00 | $ 28.567.854,00 |
| | | | | | VALOR TOTAL DE OBRA | $ 112.590.954,00 |

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($112.590.954.00) M/CTE**, valor corregido conforme a la sumatoria aritmética de los valores totales de cada ítem de la oferta económica, la cual prevalece sobre el gran total inicialmente consignado.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los dieciséis (16) de julio de 2026.

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró:** Stiven Ariel Viafara Murillo | Reviso: **Alejandra Castillo Blandon** | **Aprobó: Alejandra Castillo Blandon** |
| **Cargo:** Profesional Esp. | Cargo Secretaria de Contratación | **Cargo:** Secretaria de Contratación |